

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-35/2020
“Contratación del suministro de consumibles de cómputo”

ACTO DE FALLO

En San Pedro Garza García, N.L. siendo las 15:45 horas del día 10 de agosto de 2020, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 74 de su Reglamento así como los artículos del 195 al 203 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con la Convocatoria por Licitación Pública Nacional Presencial que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio, los CC., C.P. Juan Gilberto Espinosa Mata, Jefe de Auditoría de la Dirección de Auditoría y Control Interno, en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia; Lic. Gerardo Cedeño Ramos, Coordinador General de Plazas, Presupuestos y Administración; Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel, Coordinador de Compras Especiales y Concursos; y la Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones, con el fin de llevar a cabo el Acto de Fallo, relativo a la “Contratación del suministro de consumibles de cómputo.”

Acto seguido se procedió a mencionar a los licitantes que participaron en los términos indicados en la convocatoria de la licitación:

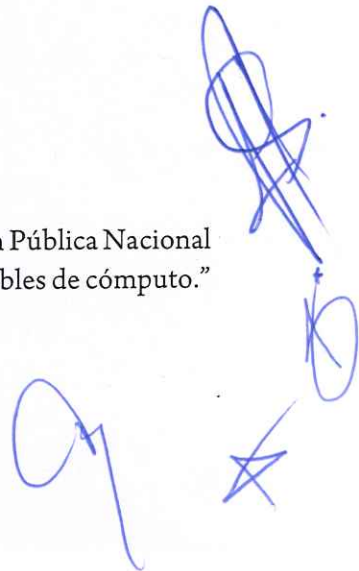
- **Servicios y Cartuchos Laser, S.A. de C.V.**
- **Internet Market S. de R.L. de C.V.**
- **Antonio Hernández Villa**

La Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones menciona al representante que se registró para este acto.

La persona física **Antonio Hernández Villa**.

A continuación, se procedió a dar lectura de la Notificación del Fallo:

En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 10 días de agosto de 2020, vista la Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-35/2020, relativa a la “Contratación del suministro de consumibles de cómputo.”



CONSIDERANDO

1. Que en fecha 26 de junio de 2020, se realizó la Convocatoria para la Licitación en comento en los términos de los artículos 25 fracción I, 29 fracción I, y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en lo subsiguiente la Ley.
2. Que a las 12:30 horas del día 03 de julio de 2020, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 34, párrafo 7° de la Ley.
3. Que a las 15:30 horas del día 13 de julio del año en curso, se efectuó el acto de presentación de propuestas técnica y económica y apertura de propuesta técnica, contando con la participación de las empresas **Servicios y Cartuchos Laser, S.A. de C.V., Internet Market S. de R.L. de C.V.,** y la persona física **Antonio Hernández Villa**, en ese acto se solicitó la entrega de los sobres de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes presentes y se procedió únicamente a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas para su revisión cuantitativa, obteniendo los siguientes resultados:

Se hizo constar que la empresa **Servicios y Cartuchos Laser, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, sin embargo, no cumplió con el requisito solicitado en el punto 15) inciso a: Numeral v. "Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o representante legal de la empresa concursante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad" que cumplen con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, debiendo de adjuntar documento vigente generado por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, cuando menos del mes inmediato anterior a la publicación."

El licitante no cumplió toda vez que no adjuntó la opinión del cumplimiento generado por el SAT.

Derivado de lo anterior la empresa **Servicios y Cartuchos Laser, S.A. de C.V.**, quedó descalificada con base al punto 27) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** inciso a)" Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases", motivo por el cual se le hizo la devolución del sobre de su propuesta económica en el acto.

Por otra parte, se hizo constar que la empresa **Internet Market S. de R.L. de C.V.**, presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, sin embargo, no cumplió con el requisito solicitado en el punto 15) inciso a: Numeral vi. "A efecto de garantizar que el licitante cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para el suministro de los servicios objeto de la presente licitación, éste deberá acreditar dicha experiencia y capacidad, mediante la presentación de copia de 3-tres facturas electrónicas expedidas a favor de dependencias oficiales o particulares, con antigüedad **MAYOR A 11 MESES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. LAS FACTURAS DEBERÁN ESTAR LEGIBLES Y CONTENER CFDI EN ESTADO VIGENTE PARA CONSTATAR LA VERACIDAD DE**

ACTO DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-35/2020
"Contratación del suministro de consumibles de cómputo"

Página 2 de 5

LAS MISMAS (deberán de coincidir con el objeto de esta licitación y cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 17 D penúltimo párrafo y artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación)."

El licitante no cumplió toda vez que 1 de las 3 facturas que presentó no cumplió con la antigüedad solicitada.

Derivado de lo anterior la empresa **Internet Market S. de R.L. de C.V.**, quedó descalificada con base al punto 27) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** inciso a) " Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases", motivo por el cual se le hizo la devolución del sobre de su propuesta económica en el acto.

Por otra parte, se hizo constar que la persona física **Antonio Hernández Villa**, presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso específicamente en el punto 15) inciso a, se le hizo entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida y el sobre de su propuesta económica fue firmado por los presentes quedando en custodia de la convocante, sin ser abierto.

4. Que a las 12:30 horas del día 21 de julio del año en curso, se efectuó el fallo técnico y apertura de propuesta económica, contando con la participación de la persona física **Antonio Hernández Villa**. obteniendo los siguientes resultados:

Se hizo constar que la persona física **Antonio Hernández Villa**, acreditó la revisión cualitativa de la etapa técnica por lo que se procedió a la apertura del sobre de su propuesta económica, para lo cual la convocante empleo un formato de revisión (checklist), de la revisión correspondiente. A continuación se detalla el resultado de dicha revisión:

Se hizo constar que la persona física **Antonio Hernández Villa**, presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso específicamente en el punto 15 inciso b, siendo el importe para el **Anexo 3 "Resumen de Cotizaciones"** su oferta por la cantidad de **\$ 1,247,615.86 (Un millón doscientos cuarenta y siete mil seiscientos quince pesos 86/100 M.N.)** IVA incluido, entregó una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de **\$62,400.00 (Sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** de Fianzas Sofimex con no. 2450264, y se le hizo entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Toda la documentación se quedó en poder del Municipio de San Pedro Garza García N.L. a través de la Dirección de Adquisiciones para poder realizar la revisión, análisis y comprobación cualitativa correspondiente y estar en posición de emitir el fallo.

5. Que a las 15:00 horas del 27 de julio del año en curso, se efectuó el acto de diferimiento de fallo, en virtud de que aún se analizaban las propuestas presentadas, por lo que el acto de fallo fue diferido para el día de hoy **10 de agosto del 2020 a las 15:45 horas**. Lo anterior con fundamento en el Artículo 195 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Que es el momento de analizar cualitativamente la propuesta económica presentada que cumplió al 100% con la revisión cuantitativa: la persona física **Antonio Hernández Villa**.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en términos de los artículos 113 fracción I, 114, 116, 190, 191 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Dirección de Adquisiciones emite el presente fallo.

SEGUNDO.- Derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y su Reglamento, el Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., y a las propuestas recibidas se desprende lo siguiente:

La propuesta presentada por la persona física **Antonio Hernández Villa**, cumple satisfactoriamente de manera cuantitativa y cualitativa con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso en el punto 15 inciso b), y su propuesta económica se encuentra dentro la suficiencia presupuestal autorizada.

La revisión de las propuestas fue realizada por personal de la Secretaria de Administración.

TERCERO.- Que el día de hoy 10 de agosto de 2020, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción III de la Ley y el artículo 39, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se reunió el Comité de Adquisiciones en su Decima Segunda Sesión Ordinaria, quienes escucharon en voz de la Directora de Adquisiciones, el resultado de las diferentes etapas del presente concurso, emitiendo su opinión favorable con el resultado obtenido.

Considerando lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

FALLO


UNICO: Una vez analizadas las propuestas técnicas y las propuestas económicas admitidas, los presupuestos, programas y la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, se adjudica a la persona física


Antonio Hernández Villa, con R.F.C. HEVA6705106Z2, la "Contratación del suministro de consumibles de cómputo." por un monto de hasta \$ **1,247,615.86 (Un millón doscientos cuarenta y siete mil seiscientos quince pesos 86/100 M.N.)** IVA incluido, con una vigencia a partir del 10 de agosto de 2020 al 09 de agosto de 2021. Se le informa que deberán cumplir con lo señalado en el punto 18 de las bases del presente concurso y se hace de su conocimiento que el contrato correspondiente se formalizará el día 24 de agosto de 2020 a las 15:00 horas en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso, centro de este municipio. Lo anterior en términos del artículo 264 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., plazo que, previa determinación de la Dirección de Adquisiciones podrá ampliarse hasta 30 días hábiles. Así mismo se les informa que deberán presentar la fianza de cumplimiento respectiva a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

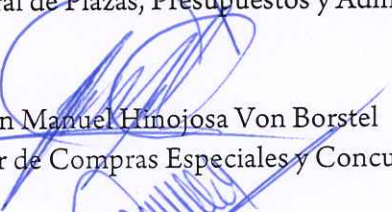
Así lo acuerda y lo firma, la Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones.

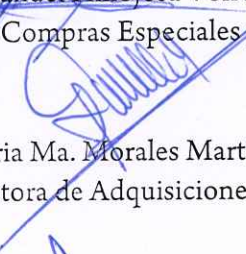
Se hace constar que la presente sesión fue grabada en formato DVD y la grabación forma parte integrante del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 15:54 horas del día 10 de agosto de 2020, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Por el Municipio de San Pedro Garza García:


C.P. Juan Gilberto Espinosa Mata
Jefe de Auditoría de la Dirección de Auditoría y Control Interno
en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia


Lic. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador General de Plazas, Presupuestos y Administración


Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel
Coordinador de Compras Especiales y Concursos


Lic. Gloria Ma. Morales Martínez
Directora de Adquisiciones

Participantes:


Antonio Hernández Villa